

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD



0 7 FEB. 2022

MAT.: Aprobación de Convenio/

Vallenar,

03 FEB. 2022

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS

- 1. Resolución Exenta N°2647 de fecha 21 de octubre de 2021, que Modifica Convenio: "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria".
- 2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
- 3. Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
- 4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

- 1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta llustre Municipalidad de Vallenar.
 - Res. Exenta N°2647 Modifica Convenio: "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria"
- 2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
- 3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPUMBERTO ROJAS MARIN SECRETARIO MUNICIPAL(S) DIRECTO DRA P

DRA PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
AL DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

HRM/Dra.PSG/DHC/pah

Vallenar Avanza

saludvallenar@saludvallenar.cl Teléfonos: 512.614527 –2.672166 – 2.672167 - Edificio Municipal Nicolás Naranjo

2 2 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ______

2647

/2021

2 1. DCT. 2021

VISTOS:

MUNIC

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Jesto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en Decreto Afecto N°01 de 27 de enero de 2020 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1,- Que, en el contexto del Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", con fecha 05 de febrero de 2021, el Servicio de Salud Atacama y la llustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°0585 de 11 de febrero de 2021 y posteriormente modificado con fecha 05 de julio de 2021 según consta en Resolución Exenta N°2120 de 04 de agosto de 2021, ambas de este Servicio.

2.- Que, por modificación presupuestaria al Programa según lo dispuesto en Resolución Exenta N°699 de 10/09/2021 del Ministerio de Salud, fue necesario modificar nuevamente el convenio individualizado.

RESUEL VO

1°) APRUÉBASE el documento suscrito con fecha 27 de septiembre de 2021 entre el Servicio de Salud Atacama y la llustre Municipalidad de Vallenar, denominado "Modifica Convenio: Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primarla", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

MODIFICA CONVENIO: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 27 de septiembre de 2021, entre el SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director don Claudio Andrés Baeza Avello, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña Patricia Salinas Gutiérrez, cédula de identidad N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de fas siquientes cláusulas:

Servicio de Salud Atacama Calle Chacabuco Nº681, oficina 501, 5º piso, Edificio Don Elias, Copiapó. Fono 52-2465900 - www.saludafacama.cl

Página 1 | 3



Dpto. Asesoria Juridica

PRIMERO, ANTECEDENTES: En el contexto del Programa "Fortalecimiento del recurso humano en atención primaria", con fecha 05 de febrero de 2021, el Servicio de Salud Atacama y la llustre Municipalidad suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, el que fue eprobado a través de Resolución Exenta N°0585 de 11 de febrero de 2021 del Servicio de Salud Atacama.

Dicho Convenio fue modificado por acuerdo de las partes con fecha 05 de julio de 2021, lo que fue aprobada por Resolución Exenta Nº 2120 de 04 de agosto de 2021 de este Servicio.

Conforme lo dispuesto por el Ministerio en Resolución Exenta N°699 de 10/09/2021, es necesario aumentar nuevamente el presupuesto asignado al componente N°6 "Vacunación Covid-19".

<u>SEGUNDO. MODIFICACIÓN</u>: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar los montos contenidos en el cuadro inserto en la cláusula cuarta del Convenio individualizado para el componente N°6, así como el cuadro inserto en el anexo técnico y en el numeral 1., referidos todos al componente N°6 "Vacunación Covid-19", quedando redactados de la siguiente forma:

Componente	Fortalecimiento de RRHH en APS 2021	Monto
6	Vacunación Covid-19 (1era Distribución)	\$24.128.694
	Complemento R.E. N°458/2021 (2da distribución)	\$46,395,994
	Tercera remesa, R.E. N°699/2021	\$13.890.140
	Total componente N°6 Vacunación Covid-19	\$84,414,828

COMPONENTE Nº6: CONTRATACIÓN DE RRHH FACILITADORES Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A REFORZAR CALIDAD DE LA ATENCIÓN.

1. El total de los recursos a transferir al municipio para estos efectos serán \$84.414.828.- (ochenta y cuatro millones, cuatrocientos catorce mil ochocientos veintiocho), que contemplan sólo el gasto para la contratación de refuerzo de RRHH para asegurar la vacunación COVID-19 de la población objetivo, según los lineamientos Ministeriales que se indiquen durante la Pandemia por virus SARS-CoV-2."

TERCERO, INALTERABILIDAD: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de esta documento se mantiene inalterable.

<u>CUARTO. VIGENCIA:</u> La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

QUINTO, EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

<u>SEXTO. PERSONERÍAS:</u> La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Afecto N°01 de 27 de enero de 2020, del Ministerio de Salud y la de doña Patricia Salinas Gutiérrez, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N°1.609, de 27 de abril de 2017, modificado por Decreto Exento N°4.483, de 27 de diciembre de 2019, ambos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Servicio de Salud Atacama

Calle Chacabuco Nº681, oficina 501, 5º piso, Edificio Don Elias, Copiapó.

Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 2 | 3



Dpto. Asesoria Jurídica

2°) IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente

resolución al presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2021.

3°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótense estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ATACAMA

> TRANSCRITO FIELMENTE MINISTRO DE FE

> > YASMIN FLORES HERRERA MINISTRO DE FE SERVICIO SALUP ATACAMA

Distribución:
- Municipio
- DAP - SSA

Dpto. Finanzas - SSA
 Dpto. Asesoria Juridica - SSA

Oficina de Partes.

Servicio de Salud Atacama Calle Chacabuco Nº681, oficina 501, 5º piso, Edificio Don Elias, Coplapó. Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 3 | 3



Dpto, Asesoria Juridica

MODIFICA CONVENIO: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA SERVICIO DE SALUD ATACAMA

2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 27 de septiembre de 2021, entre el SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director don Claudio Andrés Baeza Avello, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña Patricia Salinas Gutiérrez, cédula de identidad N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Piaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO, ANTECEDENTES: En el contexto del Programa "Fortalecimiento del recurso humano en atención primaria", con fecha 05 de febrero de 2021, el Servicio de Salud Atacama y la llustre Municipalidad suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°0585 de 11 de febrero de 2021 del Servicio de Salud Atacama.

Dicho Convenio fue modificado por acuerdo de las partes con fecha 05 de julio de 2021, lo que fue aprobada por Resolución Exenta N°2120 de 04 de agosto de 2021 de este Servicio.

Conforme lo dispuesto por el Ministerio en Resolución Exenta N°699 de 10/09/2021, es necesario aumentar nuevamente el presupuesto asignado al componente N°6 "Vacunación Covid-19".

SEGUNDO, MODIFICACIÓN: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar los montos contenidos en el cuadro inserto en la cláusula cuarta del Convenio individualizado para el componente N°6, así como el cuadro inserto en el anexo técnico y en el numeral 1., referidos todos al componente N°6 "Vacunación Covid-19", quedando redactados de la siguiente forma:

Componente	Fortalecimiento de RRHH en APS 2021	Monto
	Vacunación Covid-19 (1era Distribución)	\$24.128.694

Servicio de Salud Atacama

Calle Chacabuco N°681, oficina 501, 5to piso, Edificio Don Elias, Copiapó.

Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl





Dpto. Asesoría Jurídica

	Complemento R.E. N°458/2021 (2da distribución)	\$46.395.994
	Tercera remesa, R.E. N°699/2021	\$13.890.140
Total componente N°6 Vacunación Covid-19		\$84.414.828

COMPONENTE Nº6: CONTRATACIÓN DE RRHH FACILITADORES Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A REFORZAR CALIDAD DE LA ATENCIÓN.

1. El total de los recursos a transferir al municipio para estos efectos serán \$84.414.828.-(ochenta y cuatro miliones, cuatrocientos catorce mil ochocientos veintiocho), que contemplan sólo el gasto para la contratación de refuerzo de RRHH para asegurar la vacunación COVID-19 de la población objetivo, según los lineamientos Ministeriales que se indiquen durante la Pandemia por virus SARS-CoV-2."

TERCERO, INALTERABILIDAD: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

CUARTO, VIGENCIA: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

QUINTO, EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

SEXTO. PERSONERÍAS: La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Afecto N°01 de 27 de enero de 2020, del Ministerio de Salud y la de doña Patricia Salinas Gutiérrez, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N°1.609, de 27 de abril de 2017, modificado por Decreto Exento N°4.483, de 27 de diciembre de 2019, ambos de la llustre Municipalidad d

RIOD

SRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ **DIRECTOR SALUD MUNICIPAL** I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CLAUDIO BAEZA AVELLO DIRECTOR SERVIÇIO DE SALUD ATACAMA

ANVIAGE

Servicio de Salud Atacama Calle Chacabuco N°681, eficina 501, 5to piso, Edificio Don Ellas, Copiapó.
Fono 52-2485900 - www.saludatacama.cl Sicio

Página 2 1